

RESOLUCION Nº **22413** /2022

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO DE ALCOHOL Y COMERCIAL

RECOLETA,

9 ENE. 2022

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. Nº 35577, de fecha 11 de enero del 2022;
2. Informe de la Dirección de Seguridad Pública e Inspección General, de fecha 14 de enero del 2022;
3. Memorandum Nº 7, de fecha 04 de enero del 2022, emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica;
4. Contrato de Compra-venta, firmado ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo, el día 14 de septiembre del 2021;
5. Decreto Exento Nº 2095 de fecha 07 de diciembre de 2021, que pone termino a Comisión de Servicios y Delegación de Facultades de Don Juan Mauricio Veliz Silva, Fija Orden de Subrogancia de la Dirección de Atención al Contribuyente y Delega Facultades;
6. Decreto Exento Nº 1381 de fecha 25 agosto de 2021, que Fija Orden de Subrogancia Secretaria Municipal;
7. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; Y
8. En uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1. **AUTORIZASE** la transferencia de la patente enrolada con el Rol 2-743165, giro "COMERCIAL DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS" Y Rol 4-502621, "DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, CLASIFICACION LETRA "A", LEY 19.925, ubicado en el domicilio **RECOLETA Nº 1103**, la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **RENE YAPU QUECARA**, Rut. Censurado por Ley 19.628 en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. Nº 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Contrato de Compra-venta, firmado ante Notario Público Juan Luis Sáiz del, el día 14 de septiembre del 2021.
2. **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
3. **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
4. **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

El Departamento de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Departamento de Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.


MATIAS ROJAS HALES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


SOLANGE SEGUEL MARTINEZ
DIRECTORA (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

MRH/SSM/GLC/DVM/ds
18/01/2022

1929376